ESTUDIO PREVIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACION PUBLICA No. CBOM-SAMC-01-2026

SECTOR: SERVICIOS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA Y SU GRUPO FAMILIAR DENTRO DEL MARCO DE PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2026.

Montería, 26 de agosto de 2026

Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: 6

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD. 8

2.1. OBJETO. 8

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 8

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES. 8

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 10

2.2.3. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST 11

2.2.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES 12

2.2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS COMPLEMENTARIAS 13

- Condiciones higiénico-sanitarias y suministro de alimentos 13
- Prevención y atención de emergencias 14
- Disponibilidad de servicio de ambulancia para atención de emergencias 15

2.3. OBLIGACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA. 15

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN A ADQUIRIR: 17

2.5. LUGAR DE EJECUCIÒN 17

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 17

2.7. FORMA DE PAGO. 22

Justificación de la forma de pago 22

2.8. DURACIÓN: 23

2.9. CLASIFICACIÓN UNSPSC 23

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 24

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES 25

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS 32

5.1.1. Seriedad de la oferta 32

5.1.2. Cumplimiento del contrato 33

5.1.3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 33

5.1.4. Calidad del servicio 34

5. Responsabilidad civil extracontractual 34

6. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN. 35

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA. 35

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1) 35
6.1.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (FORMATO No. 4) 36
6.1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 36
6.1.4. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS. 39
6.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 39
6.1.6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES 40
6.1.7. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (FORMATO No. 5) 41
6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL 43
6.1.9. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL 43
6.1.10. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL 43
6.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 44
6.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 44
6.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES 44
6.1.14. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS 44
6.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) 45
6.1.16. REGISTRO ÙNICO TRIBUTARIO 45
6.1.17. REGISTRO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES. 45
6.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 45
6.1.19. CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 46
6.1.20. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. 46
6.1.21. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO 46
6.1.22. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES: 46

6.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO. 46

6.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA 46
6.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: 48

6.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES. -EXPERIENCIA- 48

6.3.1. Justificación del requisito de experiencia 49
6.3.2. ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE EXPERIENCIA. 49
6.3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL 50
6.3.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA 50
6.3.2.3. FORMA DE ACREDITACIÓN 52
6.3.2.6. Experiencia del proponente no obligado a tener RUP. 55
6.3.3. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES 56
6.3.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES. 56
6.3.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 57

6.3.3.3. CONCURRENCIA DE CIRTERIOS DIFERENCIALES. 57
6.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS – ANEXO TECNICO 57
6.4.1. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO TÉCNICO. 57
6.4.2. SERVICIO DE TRANSPORTE 58
6.4.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO 59
6.4.4. RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 60
6.4.5. DISPONIBILIDAD DE SEDE FÍSICA 61
6.4.6. CONDICIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO 62
6.4.7. PLAN DE EMERGENCIAS, CONTINGENCIAS 62
6.4.8. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS 63
6.5. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN: 64
7. CRITERIOS DE PONDERACION *64*
7.1. OFERTA MÁS FAVORABLE 64
7.2. REQUISITOS PONDERABLES. 65
7.2.1. FACTOR ECONÓMICO (45 PTS) 66
7.2.1.1. Valor Total de la Oferta Económica. 66
7.2.1.2. Métodos de evaluación de la oferta económica 67
7.2.2. FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (30 PTS) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO 69
7.2.3. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 5 PUNTOS 70
7.2.4. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES MAXIMO 5 PUNTOS – DECRETO 1082 DE 2015 – Articulo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15. (5 PUNTOS). 71
7.2.5. INCENTIVO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD. 5 PUNTOS 72
7.2.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: -10 PUNTOS 72
7.3. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA: 73
8. CAUSALES DE RECHAZO. *73*
8.1. GENERALES 74
8.2. ESPECÍFICAS: 74
9. CRITERIOS DE DESEMPATE. *74*
10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. *75*
11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL *76*
12. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO *76*

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ***77***

14. SUPERVISION O INTERVENTORÍA ***77***

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución política Colombiana en su artículo 2, expresa que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, por lo tanto bajo este precepto el servicio de atención contra incendios y seguridad humana, es considerado como un servicio público esencial a cargo del Estado y es vital para garantizar el derecho a la vida, la protección de la propiedad privada y la prosperidad de los ciudadanos.

En el Art 1 de la Ley 1575 del 2012, se determina que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería fue creado mediante acuerdo municipal No. 015 de 1998, y se constituyó como una entidad de carácter Municipal, descentralizado, de atención y prevención de incendios y actividades conexas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

La misión del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA es: *Salvar vidas y proteger bienes inmuebles con acciones oportunas y eficientes en la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, a través de una Gestión eficiente, integra y transparente, necesaria para la prestación de este servicio público esencial en el Municipio de Montería*

El **Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería – CBOM**, en cumplimiento de sus responsabilidades como entidad pública y en desarrollo de las políticas de gestión del talento humano, debe implementar acciones orientadas al bienestar,

calidad de vida, integración, recreación y desarrollo integral de sus servidores públicos, de conformidad con el marco normativo aplicable y con las actividades previstas en el **Plan de Bienestar Social para la vigencia 2026**.

El bienestar de los servidores constituye un componente de la gestión estratégica del talento humano, orientado a generar condiciones que favorezcan su desarrollo integral, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, el sentido de pertenencia institucional, la integración, la recreación y el adecuado equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar.

En este contexto, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería ha definido dentro de su Plan de Bienestar Social 2026 la realización de diferentes **actividades recreativas, deportivas y sociales dirigidas a sus funcionarios y, en aquellas actividades en que corresponda, a su grupo familiar**, cuya ejecución requiere disponer de los bienes, servicios, espacios, personal y recursos logísticos necesarios para su adecuado desarrollo.

La realización de estas actividades implica atender diferentes componentes operativos y logísticos, entre ellos, según la actividad programada, servicios de alimentación, transporte, recreación, actividades deportivas, alquiler y adecuación de espacios, equipos y elementos logísticos, personal de apoyo, conferencistas, servicios artísticos y demás bienes y servicios complementarios definidos en las especificaciones técnicas.

La Entidad no dispone dentro de su estructura administrativa y operativa de la totalidad de los recursos humanos, técnicos, logísticos y materiales especializados necesarios para organizar y desarrollar directamente las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social. Adicionalmente, la misión institucional y los recursos propios del CBOM se encuentran orientados principalmente al cumplimiento de las funciones relacionadas con la prestación del servicio bomberil y las demás competencias legalmente asignadas.

Por lo anterior, resulta necesario acudir a la contratación de un **operador con capacidad para organizar, coordinar y suministrar integralmente los diferentes bienes y servicios requeridos**, conforme al cronograma, cantidades, especificaciones y condiciones que establezca la Entidad, garantizando la adecuada ejecución de las actividades programadas durante la vigencia.

La contratación integral permite, además, articular bajo una misma responsabilidad contractual los diferentes componentes requeridos para cada

actividad, facilitando su planeación, coordinación, ejecución y seguimiento, sin que la Entidad deba adelantar múltiples contrataciones independientes para satisfacer una misma necesidad institucional.

De acuerdo con la planeación efectuada, las actividades se desarrollarán durante un plazo estimado de **tres (3) meses**, conforme al cronograma establecido por la Entidad, y los pagos se efectuarán mensualmente de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.

En consecuencia, se encuentra justificada la necesidad de adelantar un proceso contractual que permita seleccionar un proveedor idóneo para la **organización y logística general para la realización de actividades recreativas, deportivas y sociales para los funcionarios del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería y su grupo familiar, dentro del marco del Plan de Bienestar Social vigencia 2026**, garantizando con ello la ejecución de las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a la gestión del bienestar de los servidores públicos.

Estos bienes se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1. OBJETO.

ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA Y SU GRUPO FAMILIAR DENTRO DEL MARCO DE PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2026.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, las especificaciones técnicas, obligaciones, condiciones y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos, oferta presentada y contrato.

2. Ejecutar el contrato con autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad y de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que estas se encuentren dentro del alcance contractual.
3. Cumplir el cronograma de actividades establecido por la Entidad y realizar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de cada una de las actividades programadas.
4. Mantener durante la ejecución del contrato la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
5. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo del contrato y adoptar las medidas necesarias para prevenir o mitigar sus efectos.
7. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, incluidos personal, transporte, desplazamientos, alimentación, logística, equipos, elementos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar, de acuerdo con su oferta y las condiciones contractuales.
8. Responder por la calidad, oportunidad e idoneidad de los bienes y servicios suministrados durante la ejecución contractual.
9. Garantizar que el personal utilizado para la ejecución del contrato sea idóneo y suficiente para desarrollar las actividades asignadas y se encuentre debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral cuando legalmente corresponda.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, y acreditar su cumplimiento en los términos establecidos por la legislación vigente.
11. Constituir, mantener vigentes, ampliar, modificar o prorrogar las garantías exigidas por la Entidad, cuando resulte necesario como consecuencia de modificaciones, suspensiones, prórrogas o cualquier otra circunstancia que afecte las condiciones inicialmente amparadas.
12. Guardar confidencialidad respecto de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato cuando por su naturaleza tenga carácter reservado o confidencial.
13. Responder por los daños que por acción u omisión imputable al contratista, sus trabajadores, dependientes, subcontratistas o personal utilizado para la ejecución puedan ocasionarse a la Entidad, sus funcionarios, beneficiarios o terceros.

14. Mantener indemne al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería frente a reclamaciones de terceros originadas en actuaciones imputables al contratista durante la ejecución contractual, en los términos legalmente procedentes.
15. Presentar oportunamente las facturas o documentos equivalentes y demás soportes exigidos para cada pago, correspondientes exclusivamente a las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
16. Presentar al supervisor los informes y soportes de ejecución que permitan verificar el cumplimiento de las actividades realizadas durante cada período.
17. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas establecidas en las disposiciones legales aplicables.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Planear, organizar, coordinar y ejecutar integralmente las actividades recreativas, deportivas y sociales previstas dentro del Plan de Bienestar Social 2026 del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, conforme al cronograma aprobado por la Entidad.
2. Suministrar oportunamente y en las cantidades y condiciones requeridas todos los bienes y servicios establecidos en el anexo técnico para cada una de las actividades programadas.
3. Garantizar la disponibilidad de los espacios, escenarios, instalaciones, equipos, elementos, transporte, alimentación, personal y demás recursos logísticos requeridos para cada actividad, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4. Realizar previamente a cada actividad la coordinación necesaria con el supervisor del contrato respecto del lugar, fecha, horario, número estimado de participantes y demás condiciones requeridas para su adecuada ejecución.
5. Disponer del personal logístico y operativo suficiente e idóneo para la organización, montaje, desarrollo, atención y desmontaje de las actividades, cuando corresponda.
6. Garantizar que los alimentos y bebidas suministrados cumplan las condiciones de calidad, cantidad, presentación, higiene, inocuidad y demás requisitos sanitarios aplicables.
7. Garantizar que los establecimientos, escenarios, espacios recreativos, deportivos o sociales utilizados para desarrollar las actividades cuenten con las condiciones necesarias para su funcionamiento y con las autorizaciones que legalmente correspondan.

8. Garantizar que los vehículos destinados al transporte de participantes, cuando este servicio forme parte de la actividad, cumplan las condiciones técnicas, documentales, de seguridad y demás requisitos establecidos por la normativa aplicable.
9. Garantizar la calidad, funcionamiento, instalación y utilización segura de equipos de sonido, tarimas, mobiliario, elementos recreativos, deportivos y demás equipos utilizados durante las actividades.
10. Garantizar que los conferencistas, instructores, recreacionistas, artistas, personal técnico y demás personas que intervengan en las actividades cuenten con la experiencia, idoneidad o condiciones requeridas de acuerdo con el servicio que deban prestar.
11. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada atención de los funcionarios y demás beneficiarios autorizados por la Entidad durante el desarrollo de las actividades.
12. Realizar las actividades exclusivamente en las condiciones y cantidades previamente autorizadas por el supervisor, salvo situaciones debidamente justificadas y previamente aprobadas por la Entidad.
13. Sustituir o corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier bien o servicio que no cumpla las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o cantidades establecidas.
14. Abstenerse de modificar unilateralmente lugares, servicios, cantidades, características o condiciones de las actividades previamente aprobadas por la Entidad.
15. Coordinar con suficiente anticipación los requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del cronograma contractual y evitar retrasos derivados de la falta de disponibilidad de proveedores, espacios, equipos o personal.
16. Presentar, como soporte para cada pago mensual, la relación de las actividades efectivamente ejecutadas durante el período, acompañada de los documentos y evidencias que solicite la supervisión para acreditar su realización y recibo a satisfacción.
17. Las demás obligaciones específicas contenidas en el anexo técnico y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

2.2.3. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

El contratista deberá cumplir durante toda la ejecución contractual las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que le sean

aplicables, particularmente las establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

En particular deberá:

1. Contar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST– de acuerdo con las características y condiciones legalmente aplicables a su organización.
2. Cumplir y hacer cumplir por parte del personal utilizado en la ejecución del contrato las normas, procedimientos e instrucciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos asociados a las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual y adoptar las medidas preventivas y correctivas correspondientes.
4. Garantizar que el personal destinado a la ejecución se encuentre afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales y demás componentes del Sistema de Seguridad Social Integral, cuando legalmente corresponda.
5. Suministrar y exigir el uso adecuado de los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con los riesgos propios de las actividades desarrolladas.
6. Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre la ocurrencia de accidentes, incidentes o situaciones que puedan afectar la seguridad y salud de las personas durante el desarrollo de las actividades y adelantar las actuaciones que legalmente correspondan.
7. Cumplir los protocolos y medidas de seguridad establecidos para el montaje, operación y desmontaje de equipos, tarimas, sonido, elementos eléctricos, recreativos, deportivos y demás componentes que puedan representar riesgos para trabajadores, participantes o terceros.
8. Garantizar que sus contratistas, subcontratistas y proveedores, cuando corresponda, observen las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades que desarrollen.
9. Permitir a la Entidad y al supervisor verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el objeto contratado.

2.2.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES

Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, no se identifican actividades que impliquen por sí mismas impactos ambientales significativos que requieran licencias ambientales especiales. No obstante, la ejecución de eventos y actividades de bienestar puede generar residuos sólidos, utilización de elementos

desechables, consumo de recursos y otros impactos ambientales menores, razón por la cual el contratista deberá observar la normativa ambiental aplicable y las siguientes obligaciones:

1. Realizar un manejo adecuado de los residuos generados durante las actividades, garantizando su recolección, separación y disposición de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones establecidas por los operadores o responsables de los lugares donde se desarrollen los eventos.
2. Mantener limpios y en adecuadas condiciones los espacios utilizados durante la ejecución de las actividades y efectuar el retiro de los residuos y elementos generados como consecuencia de estas.
3. Abstenerse de abandonar residuos, empaques, envases, elementos publicitarios o cualquier otro material en espacios públicos, escenarios deportivos, recreativos o lugares donde se desarrollen las actividades.
4. Promover, cuando resulte técnica y económicamente viable, la reducción del uso de elementos desechables de un solo uso y favorecer alternativas reutilizables, reciclables o de menor impacto ambiental.
5. Realizar uso racional del agua y la energía durante las actividades, cuando estos recursos se encuentren bajo su control.
6. Cumplir las disposiciones ambientales y de manejo de residuos establecidas por las autoridades competentes y por los administradores de los espacios donde se ejecuten las actividades.
7. Adoptar las medidas necesarias para evitar afectaciones ambientales derivadas del montaje, desarrollo y desmontaje de las actividades contratadas.
8. Responder por las infracciones ambientales que le sean directamente imputables como consecuencia de actuaciones realizadas durante la ejecución contractual.

2.2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS COMPLEMENTARIAS

Además de las obligaciones específicas establecidas para la ejecución integral del objeto contractual, el contratista deberá cumplir las siguientes:

- **Condiciones higiénico-sanitarias y suministro de alimentos**

1. Garantizar que la preparación, manipulación, almacenamiento, transporte, distribución y suministro de alimentos, refrigerios y bebidas requeridos durante la ejecución contractual se realicen en cumplimiento de las

disposiciones sanitarias vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades sanitarias competentes.

2. Garantizar que los establecimientos, proveedores y personas encargadas de la preparación, manipulación, transporte y suministro de alimentos cumplan los requisitos sanitarios que les resulten aplicables, de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado.
3. Garantizar durante el transporte, conservación y entrega de los alimentos las condiciones necesarias para preservar su calidad e inocuidad y evitar contaminación, alteración o deterioro.
4. Suministrar alimentos, refrigerios y bebidas en condiciones adecuadas de calidad, cantidad, presentación, temperatura, higiene e inocuidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
5. Sustituir inmediatamente y sin costo adicional para la Entidad cualquier alimento o bebida que presente alteración, deterioro, deficiencias de calidad, condiciones inadecuadas de conservación o cualquier circunstancia que pueda representar riesgo para la salud de los beneficiarios.
6. Acreditar, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias aplicables a los establecimientos, proveedores y manipuladores involucrados en el suministro de alimentos.

- **Prevención y atención de emergencias**

7. Adoptar las medidas necesarias de prevención, preparación y respuesta ante emergencias durante el desarrollo de las actividades contratadas, atendiendo las características del lugar, número de participantes y riesgos asociados a cada actividad.
8. Garantizar que los **hoteles, centros recreativos, escenarios deportivos y demás establecimientos o lugares cerrados destinados al desarrollo de las actividades cuenten con un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias aplicable al establecimiento**, que contemple, según corresponda, identificación de amenazas, procedimientos de actuación, rutas de evacuación, puntos de encuentro, señalización, medios de protección y recursos disponibles para la atención inicial de emergencias.
9. Verificar previamente a la realización de cada actividad la existencia y aplicabilidad del plan de emergencias del establecimiento o escenario correspondiente y mantener disponible el soporte respectivo para su revisión por parte del supervisor del contrato.
10. Garantizar que los lugares seleccionados para desarrollar las actividades cuenten con condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad,

evacuación y atención de emergencias, de acuerdo con su naturaleza, capacidad y número de participantes.

11. Informar al supervisor, antes de cada actividad, cualquier circunstancia identificada en el lugar de ejecución que pueda representar un riesgo para los participantes y adoptar las medidas necesarias para su prevención o corrección.

- **Disponibilidad de servicio de ambulancia para atención de emergencias**

El proponente deberá manifestar en su oferta el compromiso de garantizar, en caso de resultar adjudicatario, la disponibilidad de un servicio de transporte asistencial en ambulancia para atender las situaciones de emergencia que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades que, por su naturaleza, concentración de participantes o nivel de exposición al riesgo, así lo requieran.

El contratista deberá acreditar ante el supervisor, antes del inicio de las actividades correspondientes, la existencia de un contrato, convenio, acuerdo o documento equivalente vigente con un prestador debidamente habilitado para la prestación del servicio de transporte asistencial, mediante el cual se garantice la atención cuando sea requerida.

El documento deberá identificar las partes, el servicio acordado, su vigencia y el mecanismo mediante el cual se garantizará la atención de los requerimientos que puedan presentarse durante las actividades objeto del contrato.

Esta obligación no implica la permanencia física de una ambulancia durante toda la duración de los eventos, salvo que por disposición de la autoridad competente o por las características particulares de determinada actividad resulte legalmente exigible.

El contratista deberá mantener vigente este mecanismo durante el período en que se desarrollen las actividades para las cuales resulte requerido y deberá activar oportunamente el servicio cuando se presente una situación que amerite atención o traslado asistencial.

2.3. OBLIGACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.

Además de las obligaciones previstas en la ley y de aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería – CBOM se obliga a:

1. Suministrar al contratista la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual y facilitar, dentro del ámbito de sus competencias, las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades programadas.
2. Designar el supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
3. Coordinar con el contratista el cronograma de ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social 2026 y comunicar oportunamente las fechas, horarios, lugares, número estimado de participantes y demás información necesaria para su realización.
4. Informar oportunamente al contratista las modificaciones que, por necesidades institucionales debidamente justificadas, deban efectuarse al cronograma de actividades, sin que estas impliquen modificación del objeto, cantidades, especificaciones o valor contractual, salvo que se tramite previamente la correspondiente modificación contractual cuando legalmente resulte procedente.
5. Verificar, a través del supervisor, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás obligaciones establecidas en los Documentos del Proceso y en el contrato.
6. Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades y formular oportunamente las observaciones, instrucciones y requerimientos necesarios para procurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
7. Recibir a satisfacción los bienes y servicios efectivamente suministrados, siempre que cumplan las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas contractualmente.
8. Comunicar oportunamente al contratista las deficiencias, inconsistencias o incumplimientos identificados durante la ejecución, con el fin de que adopte las acciones correctivas a que haya lugar, sin perjuicio de las actuaciones contractuales que correspondan.
9. Efectuar los pagos mensuales correspondientes a las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con el cronograma contractual, previa presentación de la factura o documento equivalente y de los demás documentos y soportes exigidos para el pago.
10. Verificar, previamente a cada pago y cuando legalmente corresponda, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente

al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

11. Facilitar al contratista, cuando resulte necesario, la coordinación con los funcionarios y demás beneficiarios de las actividades del Plan de Bienestar Social, sin que ello implique subordinación del personal utilizado por el contratista.
12. Ejercer las facultades de dirección general, seguimiento y control del contrato, sin interferir en la autonomía administrativa y técnica que corresponde al contratista para organizar los medios necesarios para su ejecución.
13. Adelantar oportunamente los trámites administrativos y presupuestales que correspondan para la adecuada ejecución, modificación, terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar.
14. Exigir al contratista la actualización, ampliación o modificación de las garantías contractuales cuando se presenten circunstancias que así lo requieran.
15. Suscribir las actas, informes y demás documentos que correspondan durante la ejecución contractual, previa verificación del cumplimiento de los requisitos aplicables.
16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN A ADQUIRIR:

Las especificaciones técnicas de lo requerido se detallan en el ANEXO TÉCNICO.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÒN

Se desarrollará en el Municipio de Montería – Departamento de Córdoba, se entiende este lugar como lugar de entrega de los servicios y bienes.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con las condiciones y comparando precios de mercado, se tiene un valor estimado de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($169.721.886) M/CTE ,**Recursos amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	DIAS	CANT	VR/UNT	TOTAL
	ACTIVIDAD 1 - ACTIVIDADES DEPORTIVAS				
1.1	Inscripción campeonato de mini futbol	1	1	603.800	603.800
1.2	Suministro de uniforme de futbol (camisetas marcadas con logo de la entidad, pantaloneta y par de medias)	1	26	452.100	11.754.600
1.3	Hidratación en todos los partidos para 26 funcionarios (Cava con Agua en botella , bebidas isotónicas y hielos suficientes para consumo de cada partido)	8	1	397.867	3.182.936
1.4	Balones de mini futbol profesional	1	2	45.285	90.570
1.5	Trofeos de futbol	1	2	271.260	542.520
1.6	Alquiler de cancha sintética dentro del perímetro urbano	8	1	596.800	4.774.400
1.7	Servicio de arbitraje	8	1	351.633	2.813.064
1.8	SUMINISTRO de Refrigerios en cada partido, debe contener: (sándwich de jamón y queso/ o, Pastel de pollo/, o panzeroti /, o croissant, bebida gaseosa 250ml)	8	26	14.920	3.103.360
	TOTAL ACTVIDAD 1				**$26.865.250**

	ACTIVIDAD 2 - DIA DEL SERVIDOR PUBLICO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**DIAS**	**CANT**		**TOTAL**
2.1	Decoración y adecuación del lugar (Mesas, tarima y espacio en general)	2	1	4.476.000	8.952.000
2.2	Alquiler de Sillas plásticas	2	16	2.013	64.416
2.3	Alquiler de mesas vestidas	2	2	65.303	261.212
2.4	Servicio de Meseros	2	2	179.040	716.160
2.5	Desayuno típico sinuano.	2	16	50.233	1.607.456
2.6	Punto de hidratación: Agua en botella y gaseosa 250 para 16 personas	2	1	497.333	994.666
2.7	Alquiler de sonido auto amplificado dos cabinas, con micrófono inalámbrico para conferencista , incluye operador	2	1	746.000	1.492.000
2.8	Alquiler de planta eléctrica de 7,5 KVA, incluye combustible y operador	2	1	754.750	1.509.500

2.9	Alquiler de tarima 4x4x0,4m forrada	2	1	602.800	1.205.600
2.10	Transporte material logístico	2	2	179.040	716.160
2.11	Conferencista (Profesional en psicología, con experiencia en Gestión Humana)este deberá desarrollar charla VALORES AL SERVIDOR PUBLICO Y ROL DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD	2	1	2.009.333	4.018.666
2.12	Alquiler de videobeam y telón de proyección	2	1	149.200	298.400
	TOTAL ACTIVDAD 2				**$21.836.236**

	ACTIVIDAD 3- CELEBRACION DIA DEL BOMBERO - NOVIEMBRE 11.				
ITEM	**DESCRIPCION**	**DIAS**	**CANT**		**TOTAL**
3.1	Conferencia profesional - coach en empoderamiento y la importancia de la profesión de Bombero	1	1	2.188.267	2.188.267
3.2	Alquiler de sonido profesional	1	1	956.017	956.017
3.3	Alquiler de Tarima 4 x 4, incluye instalación.	1	1	753.500	753.500
3.4	Alquiler Pantalla led 3x2, con soportes y puestes	1	1	3.928.933	3.928.933
3.5	Alquiler de luces led	1	20	43.000	860.000
3.6	transporte material logístico	2	1	248.667	497.334
3.7	Medalla tipo militar cinta corta, personalizada	1	32	149.200	4.774.400
3.8	Adecuación y decoración tarima, incluye baking con logo de la entidad, bombas y luces led	1	1	1.257.917	1.257.917
3.9	Alquiler de sala lounge para 4 personas.	1	1	1.507.000	1.507.000
3.10	Coctel de bienvenida, bebida sin alcohol	1	32	11.936	381.952
3.11	Punto de hidratación, incluye agua fría y bebidas refrescantes	1	1	502.333	502.333
3.12	Punto de café, te y galletas	1	1	497.333	497.333
3.13	Punto de fotografía (baking alusivo día del bombero , flores y alfombra roja)	1	1	994.667	994.667
3.14	Mesa de pasabocas (incluye tablas de queso y pasabocas)para 32 personas	1	1	753.500	753.500

3.15	CENA TIPO BUFFET: - Entrada - Plato fuerte (2 proteínas, una guarnición, un arroz, una ensalada) - Postre - Bebida	1	32	99.467	3.182.944
3.16	Servicio de serenata, (Solista con instrumento)	1	1	1.512.000	1.512.000
	TOTAL ACTIVIDAD 3				**$24.548.097**

	ACTIVIDAD 4 -CELEBRACION DIA DEL BOMBERO CON FAMILIA				
ITEM	DESCRIPCION	DIAS	CANT		TOTAL
4.1	Alquiler de lugar campestre con piscina para adulto y para niño	2	1	5.534.833	11.069.666
4.2	DESAYUNO BIENVENIDA: (CHICHARRON DE COSTILLA 3 POR PERSONA, YUCA, ÑAME, MACHUCAO SUELTO, BOLLO DULCE, BOLA DE QUESO, SUERO, PICO E GALLO, JUGO DE COROZO, JUGO DE GUAYABA AGRIA FRITURAS: EMPANADA DE MAIZ, BUÑUELO DE MAIZ, CARIMAÑOLA, SUERO, PICANTE	2	40	50.233	4.018.640
4.3	ENTRADA: SANCOCHO TRIFASICO CARNE SALADA, GALLINA, HUESO COSTILLA CON ARROZ DE COCO BLANCO.	2	40	24.867	1.989.360
4.4	MENU ALMUERZO PLATO FUERTE (DOS PROTEINAS): ASADO DE DOS PROTEINAS CERDO 150 GRS, CARNE DE RES PUNTA ANCA 150 GRS, CHORIZO, PAPA, YUCA, MAZORCA, GUACAMOLE, SUERO, CHIMICHURRY EMPACADO, POSTRE: MESA DE POSTRE TIPICO: ENYUCADO Y BEBIDA: GASEOSA)	2	40	80.373	6.429.840
4.5	Suministro de actividades para todo la familia, como estaciones de juego, mini desafío y recreación.	2	1	3.481.333	6.962.666
4.6	Alquiler de juegos de mesa.	2	20	9.947	397.880
4.7	Estación de raspao	2	1	401.867	803.734
4.8	Estación de obleas	2	1	397.867	795.734
4.9	Punto de hidratación, incluye agua fría y bebidas refrescantes	2	2	552.567	2.210.268
4.10	Coctel granizado de bienvenida sin alcohol	2	40	14.920	1.193.600
4.11	Estación de café, te y galletas	2	1	845.467	1.690.934
4.12	transporte material logístico	2	2	251.167	1.004.668
4.13	Transporte ida y regreso, bus aire acondicionado desde la estación de bomberos hasta el lugar del evento- estación de bomberos para 40 personas	2	2	845.467	3.381.868
	TOTAL ACTIVIDAD 4				**$41.948.858**

	ACTIVIDAD 5 - CELEBRACION FIN DE AÑO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**DIAS**	**CANT**		**TOTAL**
5.1	Alquiler de salón con aire acondicionado en el casco urbano de la ciudad, zona norte.	1	1	6.038.000	6.038.000
5.2	Animador - Presentador para toda la actividad	1	1	1.507.000	1.507.000
5.3	Alquiler de sonido profesional - LINE ARRAY	1	1	3.481.333	3.481.333
5.4	Alquiler de planta eléctrica de 7,5 KVA, incluye combustible y operador	1	1	653.033	653.033
5.5	Decoración general (Mesas, espacios en general, punto de fotografías)	1	1	4.973.333	4.973.333
5.6	Estación de coctel de frutas granizado de bienvenida para todos los asistentes	1	1	2.515.833	2.515.833
5.7	CENA TIPO BUFFET: - Entrada - Plato fuerte (2 proteínas, una guarnición, un arroz, una ensalada) - Postre - Bebida	1	64	100.467	6.429.888
5.8	Alquiler de sillas	1	56	18.401	1.030.456
5.9	Alquiler de mesas vestidas con mantel y sobre mantel	1	8	65.504	524.032
5.10	Transporte material logístico	1	2	179.040	358.080
5.11	Servicio de meseros	1	3	201.267	603.801
5.12	Punto de hidratación, incluye agua fría y bebidas refrescantes para todos los asistentes	1	1	502.333	502.333
5.13	Presentación de grupo musical tipo Orquesta	1	1	5.470.667	5.470.667
5.14	Mesa de pasabocas variados para todos los asistentes	1	1	1.507.000	1.507.000
5.15	Bono de consumo	1	32	497.333	15.914.656
5.16	Transporte ida y regreso, bus aire acondicionado desde la estación de bomberos hasta el lugar del evento- estación de bomberos para 56 personas	1	1	3.014.000	3.014.000
	TOTAL ACTIVIDAD 5				**54.523.445**
TOTAL TODAS LAS ACTIVIDADES					**$169.721.886**

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: Cotizaciones realizadas por la entidad. Los resultados de este estudio se anexan a este documento y se consideraran parte integral al mismo.

2.7. FORMA DE PAGO.

El **Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería – CBOM** pagará al contratista el valor del contrato mediante **pagos mensuales**, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas durante el respectivo período, conforme al cronograma establecido por la Entidad y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor de cada pago corresponderá exclusivamente a los bienes y servicios efectivamente suministrados y a las actividades realizadas y recibidas a satisfacción durante el período objeto de cobro, de acuerdo con los valores establecidos en la oferta económica del contratista.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando corresponda, acompañada del informe de ejecución y de los soportes que permitan verificar las actividades desarrolladas, así como la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al **Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales**, cuando haya lugar, y los demás documentos exigidos por la Entidad.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del **Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC**, al cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales correspondientes y a las retenciones, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

La supervisión verificará previamente a cada pago que las cantidades, bienes y servicios facturados correspondan efectivamente a los ejecutados y recibidos a satisfacción.

El último pago estará sujeto, además, a la verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y a la entrega de los documentos y soportes finales que correspondan.

Justificación de la forma de pago

La forma de pago establecida guarda relación directa con la naturaleza y condiciones de ejecución del contrato. Las actividades recreativas, deportivas y

sociales contempladas en el Plan de Bienestar Social 2026 **no se ejecutarán en un único momento**, sino de manera sucesiva durante el plazo contractual de **tres (3) meses**, conforme al cronograma definido por la Entidad.

En consecuencia, se considera adecuado que el reconocimiento económico se efectúe periódicamente y en función de la **ejecución real del contrato**, de manera que la Entidad pague únicamente por las actividades, bienes y servicios efectivamente realizados, suministrados y recibidos a satisfacción.

El esquema de pagos mensuales permite, además, mantener correspondencia entre el avance físico y el avance financiero del contrato, facilita el ejercicio de la supervisión y reduce el riesgo de efectuar pagos por prestaciones aún no ejecutadas.

Desde la perspectiva del contratista, esta modalidad permite recuperar progresivamente los recursos destinados a la ejecución de las actividades realizadas durante cada período, evitando que deba financiar la totalidad del valor contractual hasta la terminación del plazo. Esta circunstancia fue considerada igualmente en el análisis de capacidad financiera efectuado dentro del estudio del sector.

La forma de pago propuesta **no contempla anticipo ni pago anticipado**, toda vez que, de acuerdo con las características del objeto contractual y el esquema de ejecución periódica establecido, no se evidencia la necesidad de entregar recursos públicos antes de la efectiva prestación de los servicios.

2.8. DURACIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de tres(3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.9. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La compra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de los bienes y servicios en el sistema UNSPSC

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F)	78	11	18	00	Servicios de buses contratados
2	(F)	90	11	15	00	Hoteles y moteles y pensiones
3	(F)	90	10	16	00	Servicios de Banquetes y Catering
4	(F)	90	14	17	00	Deportes aficionados y recreacionales
5	(F)	93	14	15	00	Desarrollo y Servicios sociales

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería – CBOM, para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio previo, adelantará un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo la naturaleza del objeto, el presupuesto oficial y las disposiciones que regulan la contratación estatal.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección aplicables a la contratación pública y dispone, en el numeral 2, que la selección abreviada corresponde a aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En particular, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de selección abreviada la contratación de menor cuantía, determinándose esta en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para el presente proceso, el presupuesto oficial asciende a **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($169.721.886) M/CTE,** valor que se encuentra dentro del rango de menor cuantía establecido mediante resolución No. 002-2026"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA PARA LA VIGENCIA 2026"

Adicionalmente, atendiendo las características de los bienes y servicios requeridos para la organización y logística de las actividades de bienestar, no se configura

una causal que determine la utilización de una modalidad especial diferente. En particular, el objeto contractual comprende una pluralidad de componentes y servicios destinados a la ejecución integral de actividades recreativas, deportivas y sociales, cuyas condiciones de prestación y calidad resultan relevantes para la satisfacción de la necesidad institucional.

En consecuencia, la escogencia del contratista se adelantará mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

El procedimiento comprenderá, entre otras actuaciones, la publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones, la recepción y respuesta de observaciones, la expedición del acto administrativo de apertura, la publicación del pliego definitivo, la presentación de manifestaciones de interés, la conformación de la lista de posibles oferentes y, cuando se configure el supuesto previsto reglamentariamente, la realización del sorteo correspondiente; posteriormente se efectuará la presentación y evaluación de ofertas, el traslado del informe de evaluación y la adjudicación del contrato.

La selección del contratista se realizará con observancia de los principios que orientan la contratación estatal, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, y de acuerdo con los requisitos habilitantes y factores de escogencia que establezca la Entidad en los documentos del proceso.

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó la identificación, valoración, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles que pueden afectar el presente proceso de contratación y la ejecución del contrato.

Para este análisis se tuvieron en consideración la naturaleza del objeto contractual, su valor, el plazo de ejecución de tres (3) meses, la forma de pago, las condiciones del mercado identificadas en el estudio del sector, las

características de las actividades de bienestar programadas y las obligaciones que asumirán las partes.

Los riesgos identificados corresponden a eventos previsibles que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso o la adecuada ejecución contractual. Su asignación se realiza a la parte que se encuentra en mejores condiciones para administrarlos, prevenir su ocurrencia o mitigar sus efectos.

La valoración se efectúa considerando la probabilidad de ocurrencia y el impacto, de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, que utiliza una escala de 1 a 5 para cada variable.

.Las variaciones ordinarias y previsibles de los precios de mercado, costos laborales, transporte, alimentación, insumos, alquileres y demás componentes necesarios para la ejecución contractual deberán ser consideradas por el proponente al momento de estructurar su oferta económica y, en consecuencia, serán asumidas por el contratista durante el plazo de ejecución.

Lo anterior no comprende circunstancias extraordinarias, imprevisibles y ajenas a las partes que produzcan una alteración grave de las condiciones económicas del contrato, las cuales serán analizadas de acuerdo con el régimen jurídico aplicable.

MATRIZ DE RIESGOS

N.º	Clase / Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	P	I	Valor	Categoría	Responsable	Tratamiento / control	P residual	I residual	Valor residual	Responsable del control	Monitoreo
1	General / Externa	Selección	Operacional	Indisponibilidad o falla de SECOP II que impida temporalmente realizar actuaciones del proceso	Alteración del cronograma o imposibilidad de presentar documentos u ofertas	2	3	5	Medio	Entidad, según protocolos aplicables	Verificar indisponibilidad y aplicar protocolos de CCE; modificar cronograma cuando proceda	1	2	3	Entidad	Durante el proceso
2	Específico / Interna	Ejecución	Operacional	Deficiente planeación o coordinación del contratista para disponer oportunamente de personal, equipos, escenarios, transporte, alimentación u otros servicios	Retraso, deficiencia o imposibilidad de realizar actividades	3	4	7	Alto	Contratista	Planeación anticipada; coordinación con supervisor; disponibilidad de recursos y proveedores alternativos	2	3	5	Contratista	Antes de cada actividad
3	Específico / Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del cronograma por causas imputables al contratista	Afectación de las actividades del Plan de Bienestar y necesidad de reprogramación	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento permanente al cronograma y coordinación anticipada de cada actividad	2	3	5	Contratista / Supervisor	Permanente
4	Específico / Interna	Ejecución	Operacional	Bienes o servicios suministrados que no cumplan las cantidades, características o calidad exigidas	Deficiente satisfacción de la necesidad, rechazo o reposición	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación previa; supervisión; corrección o reposición sin costo adicional	2	3	5	Contratista / Supervisor	En cada actividad
5	Específico / Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o indisponibilidad de	Retrasos o imposibilidad de	3	4	7	Alto	Contratista	Selección y coordinación	2	3	5	Contratista	Antes y durante

N.º	Clase / Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	P	I	Valor	Categoría	Responsable	Tratamiento / control	P residual	I residual	Valor residual	Responsable del control	Monitoreo
				proveedores o subcontratistas vinculados por el contratista	suministrar algún componente						previa de proveedores y disponibilidad de alternativas					cada actividad
6	Específico / Interna	Ejecución	Sanitario	Deficiencias en preparación, manipulación, almacenamiento, transporte o suministro de alimentos y bebidas	Afectación a la salud de participantes, reclamaciones o sanciones	2	5	**7**	Alto	Contratista	Cumplimiento de disposiciones higiénico-sanitarias, control de proveedores y condiciones de inocuidad	1	4	**5**	Contratista / Supervisor	En actividades con alimentos
7	Específico / Interna-Externa	Ejecución	Operacional	Accidentes o situaciones de emergencia durante actividades recreativas, deportivas o sociales	Lesiones o afectaciones a participantes o terceros	2	5	**7**	Alto	Contratista respecto de los factores bajo su control	Medidas preventivas; plan de emergencias del escenario; disponibilidad del mecanismo de atención y transporte asistencial	1	4	**5**	Contratista / Supervisor	Antes y durante cada actividad
8	Específico / Externa	Ejecución	Operacional	Hotel, centro recreativo o escenario utilizado que no reúna las condiciones de seguridad requeridas	Riesgo para participantes, suspensión o cambio de lugar	2	5	**7**	Alto	Contratista	Verificación previa de condiciones y del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	1	4	**5**	Contratista / Supervisor	Antes de cada actividad
9	Específico / Externa	Ejecución	Operacional	Condiciones climáticas adversas que imposibiliten o hagan insegura una actividad programada al aire libre	Suspensión, aplazamiento o reprogramación	3	3	**6**	Alto	Compartido	Seguimiento de condiciones climáticas, alternativas de fecha o lugar y coordinación de reprogramación	2	2	**4**	Contratista / Entidad	Antes de actividades al aire libre

N.º	Clase / Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	P	I	Valor	Categoría	Responsable	Tratamiento / control	P residual	I residual	Valor residual	Responsable del control	Monitoreo
10	Específico / Interna	Ejecución	Operacional	Daños ocasionados por el contratista, su personal o proveedores a instalaciones, equipos o bienes utilizados	Reparaciones, reposiciones o reclamaciones	2	3	**5**	Medio	Contratista	Protocolos de montaje, utilización y desmontaje; reparación o reposición cuando sea imputable	1	3	**4**	Contratista	Durante cada actividad
11	Específico / Interna	Ejecución	Financiero	Insuficiencia de liquidez del contratista para atender costos de las actividades antes de recibir los pagos mensuales	Retrasos o incumplimiento contractual	2	4	**6**	Alto	Contratista	Verificación de capacidad financiera y adecuada planeación del flujo de caja	1	3	**4**	Contratista	Mensual
12	Específico / Interna	Ejecución	Laboral/SST	Incumplimiento de obligaciones laborales, seguridad social o SG-SST respecto del personal utilizado	Reclamaciones, accidentes, sanciones o afectación de la ejecución	2	4	**6**	Alto	Contratista	Afiliaciones, pago de aportes, implementación del SG-SST y verificación por supervisión	1	3	**4**	Contratista / Supervisor	Mensual y durante actividades
13	Específico / Interna	Ejecución	Ambiental	Manejo inadecuado de residuos generados durante las actividades	Afectación de espacios, impactos ambientales o reclamaciones	2	2	**4**	Bajo	Contratista	Recolección, separación y disposición adecuada; limpieza posterior de escenarios	1	2	**3**	Contratista / Supervisor	En cada actividad
14	Específico / Interna	Ejecución	Operacional	Información tardía o modificación extemporánea del cronograma por causa imputable a la Entidad	Dificultades para reservar espacios, proveedores, transporte o personal	2	3	**5**	Medio	Entidad	Planeación, comunicación anticipada y coordinación con el contratista	1	2	**3**	Supervisor / Entidad	Durante la ejecución
15	General / Externa	Ejecución	Económico	Variaciones extraordinarias e imprevisibles de las condiciones	Incremento excepcional de los costos contractuales	2	3	**5**	Medio	Según origen y régimen aplicable	Seguimiento y aplicación de los mecanismos legales y	1	3	**4**	Partes	Durante la ejecución

N.º	Clase / Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	P	I	Valor	Categoría	Responsable	Tratamiento / control	P residual	I residual	Valor residual	Responsable del control	Monitoreo
				económicas que alteren significativamente las condiciones de ejecución							contractuales que correspondan					
16	General / Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos posteriores que incidan directamente sobre las condiciones de ejecución	Necesidad de ajustar determinadas condiciones contractuales	1	3	**4**	Bajo	Según disposición aplicable	Seguimiento normativo y adopción de las medidas procedentes	1	2	**3**	Entidad / Contratista	Durante la ejecución
17	General / Externa	Ejecución	Operacional	Caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados que imposibiliten temporalmente la ejecución de una actividad	Suspensión, aplazamiento o reprogramación	1	5	**6**	Alto	Según régimen jurídico aplicable	Comunicación inmediata, acreditación de la circunstancia y adopción de medidas contractuales procedentes	1	4	**5**	Partes	Cuando se presente

P: Probabilidad. **I:** Impacto.

4.1.1. Asignación de los riesgos

La asignación efectuada responde al criterio según el cual cada riesgo debe ser asumido por la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlo, administrarlo o mitigar sus consecuencias.

En consecuencia, corresponden principalmente al contratista los riesgos relacionados con la organización de las actividades, disponibilidad de personal y proveedores, calidad de bienes y servicios, cumplimiento de condiciones sanitarias, seguridad de los escenarios seleccionados, manejo de residuos, suficiencia financiera y cumplimiento de obligaciones laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Corresponden a la Entidad aquellos riesgos derivados directamente de actuaciones bajo su control, como modificaciones tardías o injustificadas del cronograma que afecten la capacidad de organización del contratista.

Finalmente, determinados riesgos externos, tales como condiciones climáticas, fuerza mayor, cambios regulatorios o acontecimientos económicos extraordinarios, no deben trasladarse automáticamente a una de las partes; su tratamiento dependerá de la naturaleza del evento, su causa, previsibilidad y las disposiciones legales aplicables.

4.1.2. Seguimiento y monitoreo

La supervisión realizará seguimiento a los riesgos identificados durante la ejecución contractual y verificará la implementación de las medidas de tratamiento previstas.

Los riesgos relacionados con la ejecución de cada evento —especialmente condiciones del escenario, alimentos, emergencias, personal y logística— deberán verificarse antes o durante cada actividad, según corresponda. Los relacionados con obligaciones financieras, laborales, seguridad social y ejecución general serán objeto de seguimiento periódico durante el contrato.

Cuando se identifiquen nuevos riesgos o cambien las condiciones inicialmente valoradas, la Entidad y el contratista deberán adoptar, dentro del ámbito de sus respectivas responsabilidades, las medidas necesarias para su tratamiento.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en consideración la naturaleza, cuantía, plazo, obligaciones y riesgos identificados para el presente proceso, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería considera necesario exigir garantías que amparen los riesgos derivados de la presentación de la oferta y de la ejecución contractual.

Las garantías podrán constituirse mediante cualquiera de los mecanismos permitidos por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, con sujeción a las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Garantía	Valor asegurado	Vigencia
Seriedad de la oferta	10 % del valor de la oferta	Desde presentación hasta aprobación de garantía de cumplimiento
Cumplimiento	20 % del valor contractual	Plazo + 6 meses y, en todo caso, hasta liquidación
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5 % del valor contractual	Plazo + 3 años
Calidad del servicio	20 % del valor contractual	Plazo + 4 meses
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo contractual

5.1. JUSTIFICACION DE LAS GARANTIAS

5.1.1. Seriedad de la oferta

Se exigirá garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la oferta, vigente desde su presentación hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Su finalidad es proteger a la Entidad frente a los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con la presentación de su oferta, particularmente su retiro después del cierre, la negativa

injustificada del adjudicatario a suscribir el contrato o la falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento.

El porcentaje del 10 % corresponde al mínimo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 para este tipo de proceso.

Importante: aquí debemos calcularla sobre el valor de la oferta, no sobre el presupuesto oficial. Esa diferencia conviene dejarla correctamente desde el proyecto de pliego.

5.1.2. Cumplimiento del contrato

Se propone exigir el amparo de cumplimiento por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Este amparo resulta necesario teniendo en consideración que el contratista asumirá la organización integral de diversas actividades y deberá coordinar simultáneamente servicios de alimentación, logística, transporte, espacios, recreación, actividades deportivas, personal y demás componentes establecidos en las especificaciones técnicas.

Los riesgos identificados comprenden, entre otros, incumplimiento del cronograma, indisponibilidad de proveedores, ejecución parcial, prestación defectuosa y falta de suministro de alguno de los componentes requeridos.

El artículo 2.2.1.2.3.1.7 establece que este amparo cubre el incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso y el valor de multas y cláusula penal. A su vez, el artículo 2.2.1.2.3.1.12 establece un mínimo del 10 % del valor del contrato y una vigencia mínima hasta su liquidación.

Aquí proponemos 20 %, no porque la norma lo imponga, sino porque debemos justificarlo frente al riesgo. En este contrato me parece defendible debido al carácter integral de las actividades y a que el incumplimiento de un componente esencial puede comprometer un evento completo.

5.1.3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Se exigirá por el cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, con vigencia correspondiente al plazo contractual y tres (3) años más.

La exigencia resulta pertinente porque para la ejecución se requerirá personal logístico, recreacionistas, personal técnico y operativo y demás recurso humano que el contratista vincule para desarrollar las actividades.

El amparo protege a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de obligaciones laborales del contratista respecto del personal utilizado en territorio nacional para ejecutar el contrato.

En este caso, tanto el porcentaje como la vigencia están determinados reglamentariamente: el artículo 2.2.1.2.3.1.13 establece que no puede ser inferior al 5 % del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo contractual y tres años más.

5.1.4. Calidad del servicio

Propongo exigir este amparo por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Su exigencia se justifica por la diversidad de servicios que integran el objeto contractual y por la necesidad de garantizar que estos se presten conforme a las condiciones de calidad establecidas: alimentación y refrigerios, logística, transporte, espacios, recreación, actividades deportivas, servicios artísticos y demás componentes.

El artículo 2.2.1.2.3.1.7 contempla expresamente el amparo de calidad del servicio, mientras que el artículo 2.2.1.2.3.1.15 deja a la Entidad la determinación de su valor y plazo, de acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y obligaciones contractuales.

5. **Responsabilidad civil extracontractual**

Durante las actividades habrá participación de funcionarios y familiares, utilización de hoteles, centros recreativos y escenarios deportivos, actividades físicas y recreativas, transporte, montaje de equipos, alimentación y presencia de personal y terceros. Nuestra matriz identificó expresamente riesgos de accidentes y afectaciones a participantes o terceros.

Por ello resulta razonable exigir un seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los daños a terceros derivados de actuaciones, hechos u omisiones imputables al contratista o sus subcontratistas durante la ejecución.

Como el valor contractual es inferior a 1.500 SMMLV, el artículo 2.2.1.2.3.1.17 establece como valor asegurado mínimo 200 SMMLV.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA 1: Estas garantía deberá presentarse al CBOM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del CBOM. (Se exceptúa la garantía de seriedad de la oferta)

NOTA 2: Teniendo en cuanta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá ajusta la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

NOTA 3: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el ICBOM, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportará únicamente a través del SECOP II los siguientes documentos:

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportarán los siguientes documentos únicamente a través de la plataforma SECOP II:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá adjuntarse firmada por el proponente, el apoderado o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax,

dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y aceptación de su contenido.

LOS PODERES ESPECIALES PARA ACTUAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN REQUIEREN NOTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL.

6.1.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (FORMATO No. 4)

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el **FORMATO No. 4 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES",** declarando bajo juramento, que ninguna de las personas que representa se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Dirección Nacional De Bomberos, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

6.1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

A. **Las personas jurídicas:** Deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a **noventa (90) días calendario** de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato posible que se derive de este proceso de selección.

NOTA. Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las Cámaras de Comercio, deberán allegar certificado de la Cámara de Comercio en donde conste tal registro.

Las **personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia** deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido mínimo dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el queconste

su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

B. **Proponente persona natural**: El Proponente persona natural, deberá adjuntar el **Certificado de Registro Mercantil vigente**, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

C. **Propuestas Conjuntas**: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo siguiendo los modelos suministrados en los **FORMATOS No. 2 y 3.** La Carta de Información no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CBOM.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes

que la conforman.

3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

C. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. EL CBOM, solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados

Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, EL CBOM, no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

LOS DOCUMENTOS EN UN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO DEBEN SER PRESENTADOS EN SU LENGUA ORIGINAL JUNTO CON LA TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO. EL PROPONENTE PUEDE PRESENTAR CON LA OFERTA DOCUMENTOS CON

UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL CASTELLANO Y ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA SUBSANACIÓN. LA TRADUCCIÓN OFICIAL DEBE SER EL MISMO TEXTO PRESENTADO. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf).

6.1.4. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta a favor de: **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, NIT: 800.211.751-0** utilizando como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía bancaria, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad se constituirá mínimo por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria y deberá tener una vigencia mínima de **ciento veinte (120) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. *En el caso de consorcios o uniones temporales la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente asociativo.*

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA., deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y en el Decreto 1082 de 2015, para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) años.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. Cuando no se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. Cuando sea retirada la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5º DE LA LEY 1882 DE 2018, POR EL CUAL SE MODIFICO EL PARÁGRAFO 1 Y SE INCLUYERON LOS PARÁGRAFOS 3,4 Y 5 DEL ARTICULO 5º DE LA LEY 1150 DE 2007, **LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO,** Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación.

6.1.6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En cumplimiento del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso se requerirá el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. Mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones,en cuanto a inscripción y clasificación. Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, *la información certificada, para ser tenida en cuenta,* ***deberá estar vigente y en firme*** hasta antes de la adjudicación, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, el proponente deberá presentar al momento del cierre, el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme acorde con las exigencias del presente pliego de condiciones.

Por consiguiente, no podrá acreditarse la inscripción de la información en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, EL CBOM, verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

El proponente o la totalidad de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán cumplir con la información anteriormente descrita y señalada en precedencia conforme a las exigencias de orden técnico. La verificación que realice el comité evaluador descrita en el presente numeral se realizará contra el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse en firme y vigente.

NOTA: La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrán acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural, el representante legal o apoderado de la persona jurídica, en la que indique que cumple con la condición respecto a la clasificación solicitada.

6.1.7. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (FORMATO No. 5)

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador que firme el certificado y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes

Nota. 5: El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral, en caso de resultar adjudicatario.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, del contador o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

6.1.9. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL, que suscribe el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal de cada uno de los miembros.

6.1.10. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces y si es persona natural extranjera residenciada en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si es un extranjero no residenciado en Colombia deberá aportar copia del documento de identidad respectivo.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

6.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

EL CBOM verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

6.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EL CBOM, consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

6.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El CBOM, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

6.1.14. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

EL CBOM, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas de quienes van a participar en el presente proceso. Si de la verificación del RNMC el oferente presenta multas pendientes de pago con morosidad superior a (6) meses dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

6.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y el decreto 1310 de 2022, todo proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) al momento de presentar su propuesta para la presente convocatoria. Para tal fin deberá aportar Certificación expedida por el REDAM disponible en la página web de la Rama Judicial. En caso de personas jurídicas, el requisito debe cumplirse por parte del representante legal del proponente.

6.1.16. REGISTRO ÙNICO TRIBUTARIO

El oferente deberá allegar el RUT de la sociedad. En caso de proponente plurales, deberá allegar el RUT de cada uno de sus miembros.

6.1.17. REGISTRO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES.

Atendiendo lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, el representante legal de la sociedad deberá allegar el FORMATO de autorización para consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia,

En caso de ser adjudicatario y de llegarse a formalizar, debe autorizar a la Entidad para que cada cuatro (4) meses realice la misma consulta, esto es a partir del inicio del contrato y mientras se encuentre vigente.

6.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO 14 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO 14 debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, el CBOM puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.19. CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá presentar el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 85%.

6.1.20. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar la autorización toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos

6.1.21. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.22. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES:

El proponente deberá anexar formato de cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones, diligenciado y firmado por el representante legal. (FORMATO 16).

6.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO.

6.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 **"Requisitos habilitantes"**, ha establecido lo siguiente:

"Capacidad Financiera, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente
b) Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total
c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de

intereses."

d) Capital de Trabajo.
e) Patrimonio.

Por lo tanto, los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

Indicador	Requisito Exigido
Liquidez	**≥ 2,00**
Endeudamiento	**≤ 0,60**
Cobertura de intereses	**≥ 10,00**
Capital de trabajo	**≥ $169.721.886**
Patrimonio	**≥ $169.721.886**

(i) Cálculo de los Indicadores de Capacidad Financiera e Indicadores de Capacidad Organizacional: Es importante mencionar que, para el caso de consorcios o uniones temporales, los documentos de carácter financiero se presentaran por cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa, ponderando las cuentas, de acuerdo al porcentaje (%) de participación previamente establecido dentro del documento consorcial o de unión temporal. Para el caso del indicador de capital de trabajo y patrimonio, el cálculo se efectuará mediante la suma aritmética del respectivo indicador siempre y cuando el porcentaje de participación del integrante con menor contribución en la figura asociativa no sea menor del 45%. En el caso que no se cumpla esta condición el cálculo de los indicadores de capital de trabajo y patrimonio se realizara ponderando las cuentas contables de acuerdo al porcentaje (%) de participación previamente establecido dentro del documento consorcial o de unión temporal.

(ii) Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Oferente es plural, deberá demostrar que cumple con este indicador de la misma forma prevista en el literal (i), a menos que uno de sus integrantes tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador, salvo que la utilidad operacional de alguno de los integrantes sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE**. El proponente plural deberá acreditar la Razón de Cobertura de Intereses sumando el resultado de la ponderación de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

(iii) Referente al indicador de capital de trabajo y patrimonio, los proponentes individuales o en la modalidad de consorcio o unión temporal que se presenten a uno o más grupos, deberán acreditar el capital de trabajo y patrimonio, en un monto igual o superior del requerido por cada grupo o grupos a presentarse.

6.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Rentabilidad patrimonio	**≥ 0,10**
Rentabilidad activo	**≥ 0,06**

Si el Oferente es un consorcio o unión temporal el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se efectuarán mediante la ponderación de cada una de las cuentas contables de acuerdo al porcentaje (%) de participación previamente establecido dentro del documento consorcial o de unión temporal.

NOTA 1: Para efectos de la verificación de los indicadores financieros, la Entidad tomará como base la información contenida en el RUP vigente y en firme que refleje el último año fiscal disponible, esto es, para el presente proceso, la información financiera correspondiente al año 2025.

NOTA 2: EL CBOM, evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta únicamente la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 3: Cuando el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a 2025 podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal, en todo caso la información deberá estar registrada, vigente.

NOTA 4: Para la verificación y evaluación de los indicadores de los proponentes plurales EL CBOM, tomará el mejor año fiscal del proponente plural, por lo que se tomará cada uno de los indicadores para su calificación por cada vigencia, el promedio ponderado de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal de acuerdo con su porcentaje de participación en el mismo.

6.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES. - EXPERIENCIA-

6.3.1. Justificación del requisito de experiencia

La experiencia constituye uno de los mecanismos mediante los cuales la Entidad verifica la capacidad técnica del futuro contratista para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

En el presente proceso no se pretende evaluar únicamente la capacidad comercial del proveedor para la prestación de los servicios y suministro de los bienes, sino verificar que el eventual contratista posee experiencia demostrable en la organización, coordinación, operación logística y/o ejecución de actividades recreativas, deportivas, sociales, culturales o de bienestar, relacionadas con la naturaleza del objeto del presente proceso.

Esta condición se establece atendiendo las características particulares de la necesidad que pretende satisfacer el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, toda vez que las actividades objeto del proceso no corresponden exclusivamente a la organización de eventos o prestación aislada de servicios logísticos, sino a la ejecución articulada de actividades previstas dentro del Plan de Bienestar Social institucional, dirigidas a los servidores públicos y, según corresponda, a su grupo familiar.
La experiencia previa en este tipo de actividades permite acreditar que el proponente conoce las condiciones de planeación, coordinación, ejecución y seguimiento propias de programas institucionales de bienestar y cuenta con capacidad para articular los diferentes componentes logísticos requeridos para su desarrollo.

La Entidad no exige que la totalidad de la experiencia provenga del sector público. De los máximo dos contratos admitidos, únicamente uno deberá acreditar actividades de bienestar social dirigidas a servidores públicos, pudiendo el restante corresponder a experiencia adquirida con contratantes públicos o privados, siempre que comprenda actividades iguales o similares a las requeridas.

Esta estructuración busca mantener un equilibrio entre la idoneidad específica requerida para la ejecución del contrato y la pluralidad de oferentes, evitando exigir que toda la experiencia corresponda exclusivamente a contratos celebrados con entidades estatales.

6.3.2. ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE EXPERIENCIA.

6.3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Teniendo en cuenta la naturaleza, alcance, cuantía y condiciones de ejecución del objeto contractual, así como los resultados obtenidos en el estudio del sector y el análisis de la oferta, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería considera necesario que los proponentes acrediten experiencia relacionada y específica que permita verificar su capacidad para organizar, coordinar y ejecutar integralmente las actividades requeridas.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos iniciados, ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas comprendan servicios de organización, coordinación, operación logística y/o ejecución de actividades recreativas, deportivas, sociales, culturales o de bienestar, relacionadas con la naturaleza del objeto del presente proceso.

La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes –SMMLV–, tomando para cada contrato el salario mínimo correspondiente al año de su terminación.

Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes –RUP–, cuando el proponente se encuentre obligado a estar inscrito en dicho registro, y la información utilizada para acreditar la experiencia deberá encontrarse debidamente certificada en los términos establecidos en los Documentos del Proceso.

La Entidad verificará que la experiencia acreditada guarde relación con las actividades requeridas y permita establecer que el proponente cuenta con conocimiento y experiencia suficiente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

6.3.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

1. **Experiencia específica en bienestar social de servidores públicos**

De los contratos aportados para acreditar la experiencia, por lo menos uno (1) deberá demostrar, dentro de su objeto, alcance, actividades u obligaciones, la:

Organización, logística y/o ejecución de actividades de bienestar social dirigidas a servidores públicos, desarrolladas en el marco de planes,

programas o actividades institucionales de bienestar de una entidad pública.

Esta condición podrá acreditarse a partir del objeto contractual o mediante las actividades, alcance u obligaciones efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas, sin que resulte necesario que la denominación literal del contrato anterior coincida con la del presente proceso.

2. Valor de la experiencia

Para determinar el cumplimiento del requisito cuantitativo se tendrá en cuenta el valor efectivamente ejecutado de los contratos aportados.

Cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio o unión temporal, únicamente se reconocerá como experiencia el valor correspondiente al porcentaje de participación del integrante que la acredita, de conformidad con la información registrada en el RUP y los documentos válidos aportados.

3. Experiencia de proponentes plurales

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal u otra estructura plural legalmente permitida:

- La experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes.
- La sumatoria de la experiencia válida aportada deberá cumplir el requisito cuantitativo establecido por la Entidad.
- Deberá indicarse claramente qué integrante aporta cada contrato.
- El requisito de acreditar por lo menos un contrato relacionado con actividades de bienestar social dirigidas a servidores públicos podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes del proponente plural.
- Un mismo contrato no podrá contabilizarse más de una vez para acreditar la experiencia del mismo proponente plural.

4. Registro Único de Proponentes – RUP

Los contratos aportados deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes –RUP–, cuando el proponente se encuentre obligado a estar inscrito en dicho registro.

La experiencia acreditada por el oferente en el registro único de proponentes deberá estar identificada en cada contrato relacionado, dentro de los siguientes códigos del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F)	78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera.
2	(F)	90	10	16	00	Servicios de Banquetes y Catering
3	(F)	90	14	17	00	Deportes aficionados y recreacionales
4	(F)	93	14	15	00	Desarrollo y Servicios sociales

Si el proponente acredita un (1) contrato debe estar registrada en el RUP los cuatro (4) códigos UNSPSC antes referenciados. Si el proponente acredita dos (2) contratos debe estar registrada en el RUP los cuatro (4) códigos UNSPSC antes referenciados en cada contrato.

5. Cuando en una certificación se relacionen varios contratos, cada uno será analizado individualmente para efectos de determinar el cumplimiento del requisito habilitante
6. No se aceptarán auto certificaciones expedidas por el propio oferente.
7. La experiencia deberá ser certificada por la entidad contratante o acreditada mediante los documentos previstos en el presente proceso.
8. Cuando un contrato haya sido objeto de cesión, únicamente se reconocerá el valor efectivamente ejecutado por quien acredita la experiencia.
9. Cuando los valores contractuales se encuentren expresados en moneda extranjera, la conversión se realizará utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por el Banco de la República para la fecha de suscripción del contrato.

6.3.2.3. FORMA DE ACREDITACIÓN

La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para su verificación, el proponente podrá aportar cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la entidad contratante.
- Copia del contrato acompañada del acta de recibo final o del acta de liquidación, cuando aplique.

- Acta de terminación o documento equivalente que permita verificar la ejecución satisfactoria.
- Los demás documentos que permitan establecer objetivamente el objeto ejecutado, el valor ejecutado, la fecha de terminación y el cumplimiento del contrato.

Los documentos anteriormente señalados son alternativos y no acumulativos, por lo que no será obligatorio aportar todos ellos cuando con uno solo sea posible verificar la información requerida.

6.3.2.4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON ENTIDADES PRIVADAS

Cuando la experiencia corresponda a contratos ejecutados con personas jurídicas de derecho privado, el proponente deberá acreditar la ejecución del contrato mediante certificación expedida por el contratante y suscrita por el representante legal o funcionario competente.

La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Número de identificación (NIT o documento equivalente cuando corresponda).
c. Nombre del contratista.
d. Número del contrato, si lo tiene.
e. Objeto del contrato.
f. Valor ejecutado del contrato.
g. Fecha de suscripción.
h. Fecha de iniciación.
i. Fecha de terminación.
j. Manifestación expresa de que el contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción.
k. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Tratándose de contratos celebrados con entidades privadas, la Entidad podrá solicitar documentos adicionales que permitan verificar la existencia y ejecución del contrato cuando la certificación no contenga la información suficiente o existan dudas razonables sobre su autenticidad.

Podrá solicitarse uno o varios de los siguientes:

- Copia del contrato.
- Acta de recibo final.

- Acta de terminación.
- Acta de liquidación, cuando exista.
- Facturas expedidas.
- Documentos que acrediten el pago.
- Documento de entrega del vehículo.
- Cualquier otro documento idóneo que permita verificar la ejecución.

La Entidad se reserva el derecho de verificar directamente con el contratante la autenticidad de la certificación aportada, así como de consultar la información disponible en registros públicos, cámaras de comercio, bases de datos institucionales o cualquier otro medio idóneo que permita confirmar la veracidad de la experiencia acreditada.

6.3.2.5. ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LA EXPERIENCIA

Para efectos de la acreditación de la experiencia, el valor ejecutado de cada contrato se expresará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), tomando como referencia el salario mínimo vigente al año de terminación del respectivo contrato.

Para ello, el valor ejecutado del contrato se dividirá por el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente correspondiente al año en que finalizó su ejecución, obteniéndose así el número de SMMLV acreditados.

La sumatoria de los SMMLV de los contratos aportados será la que se compare con el requisito mínimo exigido en el presente proceso de selección.

Fórmula

Tabla de referencia

AÑO	SALARIO MÍNIMO
2015	$ 644.350
2016	$ 689.455
2017	$ 737.717
2018	$ 781.242
2019	$ 828.116
2020	$ 877.803

2021	$ 908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$1.750.905

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

6.3.2.6. Experiencia del proponente no obligado a tener RUP.

Los proponentes nacionales o extranjeros que, de conformidad con la normatividad vigente, no se encuentren obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán acreditar el requisito habilitante de experiencia mediante documentos idóneos que permitan verificar objetivamente la ejecución satisfactoria de contratos de naturaleza similar al objeto del presente proceso.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos iniciados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Los contratos validos serán aquellos cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas comprendan al servicios de organización, coordinación, operación logística y/o ejecución de actividades recreativas, deportivas, sociales, culturales o de bienestar, relacionadas con la naturaleza del objeto del presente proceso.

6.3.2.6.1. Conversión de moneda extranjera

Cuando el valor del contrato se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por el Banco de la República correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Cuando la moneda sea distinta al dólar estadounidense, primero se convertirá a dólares estadounidenses utilizando la tasa oficial correspondiente y posteriormente a pesos colombianos utilizando la TRM vigente para la misma fecha.

6.3.2.6.2. Actualización a SMMLV

Para efectos de verificar el cumplimiento del requisito habilitante, el valor ejecutado de cada contrato se convertirá a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), tomando como referencia el salario mínimo vigente en el año de terminación del contrato.

La equivalencia se determinará dividiendo el valor ejecutado del contrato entre el SMMLV correspondiente al año de su terminación.

La sumatoria de los SMMLV obtenidos será la que se compare con el requisito mínimo exigido en el presente proceso de selección.

6.3.2.6.3. Declaración para extranjeros sin RUP

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia podrán acreditar el cumplimiento de las condiciones relacionadas con la clasificación mediante declaración rendida bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá prestada con la presentación de la oferta, sin perjuicio de la obligación de acreditar la experiencia mediante los documentos previstos en el presente numeral.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente a contratos cuyo objeto comprenda el suministro, fabricación, comercialización, integración o entrega de vehículos especializados para la atención de incendios, rescate o emergencias, de conformidad con las actividades definidas en el presente numeral

6.3.3. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

6.3.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) contratos suscritos y ejecutados.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

6.3.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) contratos suscritos y ejecutados. La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.3.3.3. CONCURRENCIA DE CIRTERIOS DIFERENCIALES.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas. Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de Mipymes, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados.

6.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS – ANEXO TECNICO

6.4.1. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO TÉCNICO.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones, características, cantidades y especificaciones mínimas establecidas por la Entidad en el Anexo Técnico, las cuales constituyen requisitos mínimos para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La evaluación de este componente será de carácter habilitante y se efectuará bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, razón por la cual no otorgará puntaje.

Con la presentación de la oferta, el proponente deberá manifestar expresamente que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás requerimientos contenidos en el Anexo Técnico, sin condicionamientos, modificaciones o reservas.

La Entidad verificará la correspondencia de la oferta con el Anexo Técnico y los documentos técnicos exigidos para aquellos componentes respecto de los cuales resulte necesaria una acreditación particular.

6.4.2. SERVICIO DE TRANSPORTE

Cuando dentro de las actividades previstas en el Anexo Técnico se requiera el servicio de transporte de los beneficiarios, este deberá ser prestado por una empresa legalmente habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con la normativa vigente del sector transporte.

Cuando el proponente sea directamente una empresa habilitada para prestar el servicio de transporte especial, deberá acreditar con su oferta la correspondiente habilitación vigente expedida por la autoridad competente y aportar la documentación relacionada con el Plan Estratégico de Seguridad Vial –PESV– que legalmente le resulte exigible.

Cuando el proponente no sea una empresa habilitada para prestar directamente el servicio de transporte especial, deberá aportar con su oferta carta de intención o compromiso suscrita por el representante legal de una empresa legalmente habilitada, mediante la cual esta manifieste su disposición de prestar el servicio de transporte requerido en caso de que el proponente resulte adjudicatario.

En este último evento, el proponente deberá aportar igualmente con su oferta la documentación que permita verificar la habilitación de la empresa de transporte propuesta y el cumplimiento de las obligaciones que en materia de Plan Estratégico de Seguridad Vial –PESV– le resulten aplicables.

La carta de intención deberá identificar como mínimo: el proponente, la empresa prestadora del servicio de transporte, el proceso de selección para el cual se expide, la manifestación expresa de disponibilidad para prestar el servicio en caso de adjudicación y la firma del representante legal de la empresa de transporte.

La presentación de la carta de intención no implica que la empresa de transporte adquiera la condición de proponente, integrante del proponente plural o contratista de la Entidad, ni exonera al futuro contratista de su responsabilidad integral frente al cumplimiento del objeto contractual.

6.4.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El Oferente deberá presentar con su oferta un equipo mínimo de trabajo, que debe está integrado y tener el siguiente perfil, así:

CRITERIO:

1. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO

Formación académica: Profesional universitario en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Administración Pública o profesiones afines relacionadas con la gestión administrativa, logística u organizacional.

Experiencia profesional general: mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.

Experiencia específica: acreditar experiencia como coordinador, director, jefe, líder o responsable de la organización, coordinación o ejecución logística de mínimo un (1) evento, programa, proyecto o contrato que comprendan actividades recreativas, deportivas, sociales, culturales, institucionales y/o de bienestar.

2. PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA

Para el desarrollo de la conferencia prevista dentro de las actividades de bienestar, el contratista deberá disponer de un (1) profesional en Psicología, con título profesional y tarjeta profesional vigente.

El profesional deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general y experiencia específica mediante la realización de mínimo una (1) actividad de capacitación, conferencias, talleres, charlas o intervenciones grupales relacionadas con desarrollo humano, valores, ética, relaciones interpersonales, bienestar laboral, competencias personales o sociales, equidad de género, liderazgo, empoderamiento de la mujer, convivencia y/o desarrollo organizacional.

Con la oferta deberán aportarse los documentos que acrediten la formación y experiencia requerida, así como carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto, mediante la cual manifieste su disponibilidad para desarrollar la actividad en caso de adjudicación.

La conferencia deberá contextualizar la temática de los valores al ejercicio del servicio público y abordar el rol y aporte de la mujer en la sociedad, particularmente en los ámbitos familiar, laboral, institucional y social, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Entidad.

En caso de no acreditarse el perfil, la propuesta será rechazada.

Documentos soporte del Equipo de Trabajo.

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá aportar:

a) Copia de Cedula de ciudadanía.
c) Diploma en el cual acredite la formación requerida
d) Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia (cuando aplique).
e) Certificación de la experiencia laboral.
f) carta de compromiso de los profesionales que conforman el equipo de trabajo con la dedicación establecida en el presupuesto.

6.4.4. RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá acreditar que cuenta actualmente con una persona responsable de la administración y/o ejecución de su SG-SST, con la formación, licencia y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, de acuerdo con las características y nivel de riesgo de la organización.

Para acreditar este requisito deberá aportar:

a) Hoja de vida del responsable.

b) Copia del título académico o certificación de formación correspondiente.

c) Copia de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando esta sea legalmente exigible de acuerdo con el perfil del responsable.

d) Certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SG-SST y/o su respectiva actualización de veinte (20) horas, cuando resulte exigible.

e) Documento que acredite la vinculación vigente del responsable con el proponente a la fecha de cierre del proceso, mediante contrato laboral, contrato de prestación de servicios u otro documento jurídicamente válido que permita establecer dicha vinculación.

No será suficiente para acreditar este requisito la presentación de una carta de intención o compromiso mediante la cual el profesional manifieste que será vinculado únicamente en caso de que el proponente resulte adjudicatario.

6.4.5. DISPONIBILIDAD DE SEDE FÍSICA

El proponente deberá acreditar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, dispone de una sede física desde la cual desarrolla actividades administrativas, operativas o logísticas relacionadas con su actividad económica y que permita evidenciar capacidad organizacional para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.

La disponibilidad de la sede podrá acreditarse mediante:

a) Inmueble propio: certificado de tradición y libertad u otro documento idóneo mediante el cual se acredite la propiedad o el derecho de uso del inmueble.

b) Inmueble arrendado: contrato de arrendamiento vigente a la fecha de cierre del proceso, suscrito por las partes.

c) Otra modalidad jurídicamente válida de tenencia: documento mediante el cual se demuestre de manera suficiente el derecho actual del proponente para utilizar el inmueble como sede de sus operaciones.

El documento aportado deberá permitir identificar, como mínimo, la dirección del inmueble, las partes involucradas y la vigencia o disponibilidad actual de este.

No será admisible como acreditación del requisito una carta de compromiso de conseguir, adquirir o arrendar una sede con posterioridad al cierre del proceso o en caso de resultar adjudicatario.

La Entidad se reserva la facultad de verificar la existencia y condiciones de la sede informada por el proponente.

6.4.6. CONDICIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO

Cuando en la sede o establecimiento acreditado por el proponente se desarrollen actividades sometidas a inspección, vigilancia o control sanitario relacionadas directamente con los servicios objeto del contrato, tales como preparación, manipulación, almacenamiento, distribución o suministro de alimentos, el proponente deberá aportar el concepto sanitario vigente expedido por la autoridad sanitaria competente, de conformidad con la normatividad aplicable.

El concepto deberá corresponder al establecimiento en el cual efectivamente se desarrolla la actividad sometida a control sanitario y deberá permitir identificar su ubicación.

Cuando el componente de alimentación sea ejecutado mediante un tercero, el proponente deberá identificar el establecimiento mediante el cual se prestará dicho servicio y acreditar, respecto de este, el cumplimiento de las condiciones sanitarias legalmente exigibles.

La exigencia del concepto sanitario se aplicará exclusivamente respecto de los establecimientos y actividades para los cuales dicho concepto resulte legalmente procedente.

6.4.7. PLAN DE EMERGENCIAS, CONTINGENCIAS

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades recreativas, deportivas y sociales objeto del contrato, la concentración de funcionarios y sus grupos familiares y los riesgos que puedan derivarse de su realización, el contratista deberá garantizar las medidas necesarias para la prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia que puedan afectar a los participantes.

Para cada actividad que, de acuerdo con su naturaleza, número de asistentes, lugar de realización y nivel de riesgo, así lo requiera, el contratista deberá contar con un Plan de Emergencias y Contingencias, elaborado conforme a la

normatividad vigente y articulado con las condiciones particulares del evento y del escenario donde se desarrollará.

El Plan deberá contemplar, como mínimo y según resulte aplicable:

- Identificación y análisis de los riesgos asociados a la actividad.
- Organización y responsables para la atención de emergencias.
- Procedimientos de actuación y respuesta.
- Rutas y procedimientos de evacuación.
- Atención de primeros auxilios.
- Atención prehospitalaria – APH.
- Mecanismos de comunicación y activación de los servicios de emergencia.
- Identificación de los centros asistenciales de referencia.
- Recursos humanos, técnicos y logísticos disponibles para la atención de emergencias.
- Disponibilidad del servicio de ambulancia cuando, de acuerdo con el análisis de riesgo, naturaleza de la actividad o requerimiento de la autoridad competente, resulte necesario.

Cuando por disposición normativa o reglamentaria, por las características del evento o por requerimiento de la autoridad competente el Plan deba ser presentado, revisado, autorizado, aprobado o contar con concepto previo de alguna autoridad u organismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de dicho trámite antes de la realización de la respectiva actividad.

6.4.8. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

Los requisitos establecidos en el presente numeral tienen carácter habilitante y, por tanto, no generan puntaje adicional.

La Entidad verificará la documentación presentada con el propósito de establecer que el proponente dispone, a la fecha de cierre del proceso, de condiciones organizacionales, técnicas y operativas efectivamente existentes para la prestación de los servicios.

La Entidad podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones que legalmente resulten procedentes, teniendo en cuenta que la subsanación documental no podrá utilizarse para acreditar circunstancias que debían existir materialmente antes o a la fecha de cierre del proceso.

En consecuencia, cuando se permita subsanar la documentación correspondiente a alguno de estos requisitos, el documento aportado deberá acreditar que la condición habilitante respectiva existía a la fecha de cierre, sin que resulte admisible adquirir, constituir o generar con posterioridad la capacidad o condición exigida.

6.5. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN:

Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSION
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACION EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	

7. CRITERIOS DE PONDERACION

7.1. OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la selección objetiva en los procesos de contratación estatal exige que la adjudicación recaiga sobre la oferta más favorable a la entidad, considerando integralmente el cumplimiento del objeto contractual, los fines de la contratación pública y los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad.

En concordancia, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que, en los procesos de selección abreviada menor cuantía, la entidad contratante deberá seleccionar la oferta más favorable mediante la adopción de una de las siguientes metodologías de evaluación:

a) Ponderación de los factores de calidad y precio mediante fórmulas preestablecidas.
b) Ponderación de los factores de calidad y precio en función de la mejor relación costo-beneficio, cuando dichos factores sean susceptibles de ser expresados y valorados en términos monetarios.

Para el presente proceso, se adopta la metodología de evaluación por relación costo-beneficio (literal b), en tanto que permite valorar no solo el precio ofertado, sino las ventajas adicionales ofrecidas por los proponentes en aspectos técnicos, de calidad, durabilidad, tecnología, condiciones económicas complementarias y demás elementos susceptibles de valoración económica objetiva.

Una vez el CBOM haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, financieras y técnicas, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para el CBOM será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en las disposiciones señaladas en el pliego electrónico de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales del pliego electrónico de condiciones y a sus requerimientos técnicos, de manera que resulte más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación, de conformidad con la ponderación que el CBOM ha establecido para el efecto.

Los proponentes, una vez han sido habilitados jurídica, financiera y técnicamente, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, en precio y calidad, teniendo en cuenta que el puntaje máximo por oferta será de cien 100 puntos distribuidos así:

7.2. REQUISITOS PONDERABLES.

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	METODO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	45

Factor Calidad	Experiencia adicional del equipos de trabajo	30
Apoyo a industrias nacionales	Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán puntaje.	10
MIPYME	Se asignará el respectivo puntaje adicional al proponente que acredite su condición de Mipymes	5
Emprendimientos y empresas de mujeres	Se asignará el respectivo puntaje adicional al proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.(artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015)	5
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Incentivo en favor de personas con discapacidad	5
TOTAL		**100 puntos**

7.2.1. FACTOR ECONÓMICO (45 PTS)

7.2.1.1. Valor Total de la Oferta Económica.

EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CUARENTA Y CINCO (45) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

7.2.1.2. Métodos de evaluación de la oferta económica

Número	Método
1	Media geométrica con presupuesto oficial
2	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.51 a 0.99	2	Menor Valor

(i) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1

4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,
Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ _____ \text{ x}(1 - 2\,(\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

(ii) Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$Vmin = Mínimo\ (V1\ ;\ V2\ .\ .\ ;\ \ldots\ Vm)$

Donde:

• Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
• m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal. • $Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{45 \times V_{min}}{V_i}$$

Donde:

• $Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

7.2.2. FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (30 PTS) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

La Entidad otorgará puntaje por la experiencia adicional a la mínima exigida al personal profesional propuesto, teniendo en cuenta que una

mayor trayectoria relacionada con las actividades que desarrollará cada profesional puede contribuir a mejorar la planeación, coordinación y calidad de la ejecución contractual.

No	CANTIDAD	EQUIPO DE TRABAJO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
1	**1**	**COORDINADOR**	**ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, O INGENIERIA INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL O AFINES** Y el proponente que no presente lo solicitado se le asignara 0 puntos	No menor de 10 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso	Deberá acreditar la siguiente experiencia: Una (1) certificación adicional en donde se demuestre que haya coordinado programas, eventos y/o actividades lúdicas orientadas a la celebración de planes de bienestar social.	**15**
2	**1**	**PSICÓLOGA**	**PSICÓLOGA** Y el proponente que no presente lo solicitado se le asignara 0 puntos	No menor de 10 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso	Deberá acreditar la siguiente experiencia: Una (1) certificación adicional donde demuestre haber dictado charlas psicosociales directamente relacionadas con valores, ética, bienestar laboral, desarrollo humano, equidad de género, liderazgo, empoderamiento de la mujer o desarrollo organizacional.	**15**

7.2.3. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 5 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cinco (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del

Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.2.4. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES MAXIMO 5 PUNTOS – DECRETO 1082 DE 2015 – Articulo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15. (5 PUNTOS).

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, que en uno de sus apartes establece que de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta cinco (5) puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos a equivalentes, los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto; El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería verificará durante la evaluación el cumplimiento en su totalidad de alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 para la asignación del puntaje correspondiente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "FORMATO 19" – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

7.2.5. INCENTIVO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD. 5 PUNTOS

Con el fin de promover la inclusión laboral y en desarrollo de las políticas públicas de equidad e igualdad de oportunidades, la entidad otorgará puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad dentro de su planta de personal.

Se asignará un máximo de cinco (5) puntos, conforme a la siguiente tabla:

Porcentaje de personal con discapacidad	Puntaje
≥ 10%	5 puntos
≥ 5% y < 10%	3 puntos
≥ 1% y < 5%	1 punto
0%	0 puntos

La condición de discapacidad deberá acreditarse mediante certificación expedida por autoridad competente o documento equivalente conforme a la normativa vigente.
La vinculación del personal con discapacidad deberá ser previa a la fecha de cierre del proceso y mantenerse durante la ejecución del contrato

El criterio de incentivo a la vinculación de personal con discapacidad se estructura conforme a los lineamientos del Decreto 0287 de 2026, mediante un esquema progresivo de asignación de puntaje que garantiza la proporcionalidad del incentivo, la verificación de la información y la promoción efectiva de la inclusión laboral, sin restringir la pluralidad de oferentes

7.2.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: -10 PUNTOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Bienes y servicios producidos en Colombia	10
Bienes y servicios nacionales y extranjeros	5
Bienes y servicios importado sin valor agregado nacional	0
Cuando el proponente no aporte el documento donde haga el ofrecimiento de apoyo e industria y comercio	0

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre No. 1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, y se asignará cero puntos, por ser factor de ponderación de las ofertas.

7.3. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será desencriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el FORMATO "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones técnicas definidas en el presente documento, así como en el anexo técnico y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

8. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1882 de 2018 el CBOM rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

8.1. GENERALES

Las señaladas en el documento complementario de pliego de condiciones.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

8.2. ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento de este por parte del oferente.

2. La omisión en la información o la no presentación de la" LISTA DE PRECIOS".

3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.

4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.

5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.

6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor $0..

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se resolverá el empate de acuerdo con criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. En caso de persistir el empate, conforme al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual está establecido en el pliego de condiciones.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y una vez verificadas las solicitudes de limitación presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA determinó limitar territorialmente la presente convocatoria a MIPYME COLOMBIANAS CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.

La decisión se encuentra sustentada en el Informe de Verificación de Solicitudes de Limitación a MiPymes del proceso CBOM-SAMC-01-2026, mediante el cual la Entidad verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable y la existencia de por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes con domicilio principal en el municipio de Montería.

En consecuencia, únicamente podrán presentar oferta en el presente proceso las MiPymes colombianas que acrediten tener su domicilio principal en el municipio de Montería, Córdoba, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La condición de MiPymes deberá acreditarse en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para efectos de la presente limitación territorial, el domicilio principal de la MiPymes deberá corresponder al municipio de Montería, Córdoba, circunstancia que deberá encontrarse acreditada mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o, tratándose de personas naturales comerciantes, mediante el certificado de matrícula mercantil, según corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presentación previa de una solicitud de limitación de la convocatoria no constituye requisito para presentar oferta. En consecuencia, podrán participar todas las MiPymes colombianas que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego y acrediten su domicilio principal en el municipio de Montería, Córdoba.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de proponentes plurales conformados por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la condición de MiPymes y tener su domicilio principal en el municipio de Montería, Córdoba, conforme a la normativa aplicable a las convocatorias limitadas a MiPymes.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente proceso el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, ha expedido la siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000052 de doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026). por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($169.721.886) M/CTE,** expedido por el Profesional Universitario con funciones de presupuesto del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

12. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	SI	NO
	México	NO	NO	SI	NO
	Perú	NO	NO	SI	NO
Canadá		NO	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI

Corea		NO	NO	SI	NO
Costa Rica		NO	NO	SI	NO
Estados AELC		NO	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

TENIENDO EN CUENTA EL ANÁLISIS ANTES REALIZADO Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA REGLA Nº 3 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EL CBOM ESTA INCLUIDA EN LOS ACUERDOS COMERCIALES CON TRIANGULO NORTE (SALVADOR GUATEMALA), Y COMUNIDAD ANDINA (DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN).

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, la Entidad considera que no es necesaria la liquidación del contrato, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

14. SUPERVISION O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será responsabilidad del almacenista del CBOM. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido EL CBOM y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Montería, 26 de agosto de 2026

JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director - Comandante

Proyectó: Alfonso Guerra D. Asesor Externo – Contratación
Revisó: Diana Ramos Pérez

RESOLUCIÓN N.º 117
(agosto 26 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. CBOM – SAMC-01-2026 LIMITADO A MIPYMES MUNICIPIO DE MONTERIA"

EL COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA– CÓRDOBA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 2º NUMERAL 2, LITERAL b) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. DEL DECRETO 1082 DE 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería fue creado mediante acuerdo municipal No. 015 de 1998, y se constituyó como una entidad de carácter Municipal, descentralizado, de atención y prevención de incendios y actividades conexas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la misión del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA es: Salvaguardar la vida y los bienes de la población monteriana, mediante la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias; de manera segura, apoyados en un talento humano calificado que promueve valores y principios, protegiendo el medio ambiente con responsabilidad social.

Que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería en cumplimiento de lo estipulado en el decreto No. 1083 de 2015 señala en su ARTÍCULO 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, formulo el Plan de Bienestar social e incentivos para los empleados de la entidad para la vigencia 2026
Que de los estudios previos elaborados por la Entidad se deduce la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para lograr los objetivos establecidos en el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2026.

Que el objeto de la contratación a realizar es la: ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES PARA

LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA Y SU GRUPO FAMILIAR DENTRO DEL MARCO DE PLAN DE BIENESTAR SOCIAL EN LA VIGENCIA 2026.

Que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para seleccionar el contratista que realizará el objeto antes mencionado, consideró en el estudio previo debe realizarlo con arreglo a la modalidad de selección abreviada Menor Cuantía.

Que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto No. 1082 de 2015, publicó el día catorce (14) de agosto de 2026 el aviso de convocatoria de la Selección Abreviada Menor Cuantía Nº. CBOM–SAMC-01-2026, en el Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Que, para la selección del Contratista, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, se adelanta un proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía de conformidad con lo establecido la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería estructuró el proceso de contratación, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y se publicó en el Portal Único de Contratación, SECOP II, los documentos del proceso tales como Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Estudios del Sector del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N.º CBOM-SAMC -01-2026, el día catorce (14) de agosto de 2026.

Que de acuerdo con las condiciones señaladas en el Aviso de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego de Condiciones, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, no se presentó observaciones a dicho Proyecto.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes, las cuales fueron objeto de verificación por parte de la Entidad, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
Que, de acuerdo con el Informe de Verificación de Solicitudes de Limitación a MiPymes del proceso CBOM-SAMC-01-2026, se estableció que KARMARKET S.A.S. y A&K EMPRESARIAL S.A.S. acreditaron su condición de MiPymes, existencia mínima requerida y domicilio principal en el municipio de Montería, Córdoba, por lo cual sus solicitudes resultan procedentes para efectos de la limitación territorial.

Que, adicionalmente, se recibió solicitud de IKALA – Empresa para el Desarrollo Social S.A.S. BIC, cuyo domicilio principal se encuentra en Medellín, Antioquia, razón por la cual dicha solicitud no se computa para efectos de la limitación territorial al municipio de Montería.

Que, verificados los presupuestos legales y considerando que el contrato será ejecutado en el municipio de Montería, la Entidad considera procedente ejercer la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y limitar territorialmente la convocatoria.

Que, como consecuencia de lo anterior, el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. CBOM-SAMC-01-2026, será abierto con limitación a Mipymes Municipales, indicando que sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes domiciliadas en el Municipio de Montería y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes domiciliadas en el Municipio de Montería.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2.015, La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000052 de doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026). por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($169.721.886) M/CTE,** expedido por el Profesional Universitario con funciones de presupuesto del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería., que ampara el presente proceso de contratación.

En virtud de lo expuesto el Director - Comandante del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por Selección Abreviada Menor Cuantía No. CBOM-SAMC-01-2026, a partir del veintiséis (26) de agosto de 2026, cuyo objeto es: **ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA Y SU GRUPO FAMILIAR DENTRO DEL MARCO DE PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2026.**

ARTICULO SEGUNDO: LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME. Limitar territorialmente la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CBOM-SAMC-01-2026 a MIPYME COLOMBIANAS CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En consecuencia, únicamente podrán participar en el proceso las MiPymes colombianas que acrediten tener su domicilio principal en el municipio de Montería, Córdoba, en los términos y mediante los documentos establecidos en la normativa aplicable y en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA DEL PROCESO: Establecer el cronograma para la Selección Abreviada Menor Cuantía No. CBOM-SAMC-01-2026 descrito en el portal de Secop II, Configuración del Pliego de Condiciones electrónico.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/03, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en las Oficinas de la Secretaría de la Dirección General: Cra 1W No. 41-40.

ARTÍCULO QUINTO: Para el presente proceso de Menor Cuantía los estudios previos, pliegos definitivos y complemento y demás documentos relacionados con el proceso estarán disponibles a partir de la fecha del acto de apertura en la página Web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II, la cual rige a partir de su fechade expedición y publicación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, Córdoba, el veintiséis (26) de agosto de 2026.

JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director – Comandante

Proyectó: Alfonso Guerra D.
Asesor Externo – Contratación
Revisó: Diana Ramos Pérez